



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

Asunción, 17 de febrero de 2025.

VISTO:

La Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”, la Ley N° 6715/2021 “*De Procedimientos Administrativos*” la Resolución CONES N° 250/2024 “***POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA LA REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES AL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR***”, la Resolución CONES N° 251/2024 “***POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ESPECIFICO PARA LA REINSERCIÓN DE ESTUDIANTES EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR***”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” dice: “*El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior*”.

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*” establece que: *Son funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: p) Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley*”.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 6715/2021 “***De Procedimientos Administrativos***” indica: “*Se entiende por acto administrativo, a los fines de la presente Ley, toda declaración unilateral efectuada por un órgano de la Administración Pública en ejercicio de funciones administrativas que produce efectos jurídicos de alcance general o particular*”.

Que, el art. 8 la resolución CONES N° 250/2024 indica “***APROBAR*** la implementación de un Protocolo Especifico, a propuesta del



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”

Asunción, 17 de febrero de 2025.

Consejo Ejecutivo del CONES, para cada proceso de Reinserción Académica de estudiantes de cursos de pregrado, carreras de grado y programas de postgrado, que provienen de ofertas académicas clausuradas o sin habilitación legal para su funcionamiento, sean de Universidades o Institutos de Educación Superior.”

Que, el art. 2 de la Resolución CONES N° 251/2024 dice “**DISPONER** que la Dirección de Asesoría Jurídica del CONES será la responsable de la aplicación del Protocolo Específico. Así mismo, la citada dependencia será la encargada de las gestiones operativas para el cumplimiento del Protocolo. Para tal efecto podrá contar con la participación de funcionarios de otras áreas del CONES, quienes serán asignados por el Consejo Ejecutivo.”

Que, conforme al Protocolo aprobado por la Resolución CONES N° 250/24, una vez finalizada la revisión y calificación de las evaluaciones, el CONES deberá emitir los resultados.

Que, habiéndose efectuado la aplicación del examen el 8 de febrero de 2025, resulta recomendable, a fin de elevar a conocimiento los resultados obtenidos por los estudiantes, emitir la guía para facilitar el entendimiento y tratamiento del rendimiento obtenido por los mismos.

Que, en este marco, en virtud al Art. el art. 2 de la Resolución CONES N° 251/2024, la Dirección Jurídica propone la presente Guía a fin de operativizar el Protocolo en lo que respecta al Art. 6 – in fine y al Art. 7 de la Resolución CONES N° 250/24.



RESOLUCION GENERAL CONES N° 17/2025

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA OPERATIVA PARA LA
REINSERCIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN N° 250/24”**

Asunción, 17 de febrero de 2025.

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONES

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** la Guía Operativa para la Reinserción, la cual facilitará a las IES receptoras, el proceso efectivo de reinserción de los estudiantes en el marco de la Resolución CONES N° 250/24, la cual forma parte de esta resolución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.

Sergio Duarte Masi

Secretario – CONES

Federico Mora Peralta

Presidente - CONES